



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 22 /2008

“POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS ÚTILES Y DOCUMENTOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE ABRIL DE 2008”.

Asunción, 28 de febrero de 2008

VISTO: la necesidad de adoptar medidas de seguridad, las consultas realizadas a los partidos y movimientos políticos, alianzas y concertaciones así como los estudios e informes técnicos de las dependencias de esta Institución, y -----

CONSIDERANDO:

QUE este Tribunal Superior ha mantenido reuniones de consulta con los apoderados de los partidos y movimientos políticos, alianzas y concertaciones en las cuales se dialogó sobre la posibilidad de implementar medidas de seguridad adicionales a las establecidas en la Ley 834 para el proceso electoral,-----

QUE los apoderados formalizaron la solicitud de las medidas de seguridad adicionales a través de notas dirigidas a este Tribunal.-----

QUE la Ley 834 establece en su artículo 3 “Las autoridades están obligadas a garantizar la libertad y transparencia del sufragio y facilitar su ejercicio”,-----

QUE este Tribunal Superior de Justicia Electoral, en uso de sus atribuciones, adopta las providencias que considera pertinentes para el mejor cumplimiento de su cometido constitucional, y de conformidad con lo dispuesto en los incisos “u” y “v” del artículo 6 de la Ley 635 y sus concordantes,-----

RESUELVE:

1) **DISPONER** como medidas de seguridad a ser utilizadas en útiles y documentos electorales: 1.-) Troquelado del expediente electoral definiendo códigos especiales para capital, departamentos y distritos del país; 2.-) Remache de los expedientes electorales; 3.-) Códigos de Barras con identificación de cada hoja componente del expediente electoral e identificación individual del elector; 4.-) Papel de seguridad para las actas de escrutinio de cada candidatura; 5.-) Registro de firmas y medias firmas de los miembros de mesa y de sus substitutes si los hubiere; 6.-) Identificación alfa numérica de la mesa en cada hoja del expediente electoral; 7.-) Impresión del dígito índice del elector (antes del entintado) en planilla de registro con manejo exclusivo del presidente de mesa, la cual será introducida en el sobre número uno; 8.-) Entintado del dedo índice con tinta indeleble hasta la cutícula; 9.-) Actas, con mecanismos de seguridad tales como: impresión con tintas de seguridad, impresión de microletras, fondos, numeración, fibrillas e impresión en varios colores. 10.-) Los sobres serán de material de polipropileno coextrusado con cierre de alta adherencia y seguridad. 11) A los sobres 1, 2 y 3 les serán adheridas etiquetas autoadhesivas con códigos de barra que identificarán a cada sobre en particular. 12.-) Habilitación de tres urnas por mesa receptora de votos, una para candidaturas presidenciales, otra para las nacionales (senadores y parlatur) y la tercera para las departamentales (diputados, gobernadores y juntas departamentales).-----



Alberto Ramírez Lambonini

BLANCA B. PONSECA LEGAL
Encargada de Despacho

Juan Manuel Morales Rafael Dondia



Corresponde a la Resolución TSJE N° 22/2008

2) **COMUNICAR** a la Dirección General del Registro Electoral, a la Dirección de Recursos Electorales, a la Dirección de Informática, a los partidos políticos, movimientos y alianzas electorales y a quienes corresponda. -----

3) **ARCHIVAR.** -----

Alberto Rumbos Lombonini

Rafael Dendia

Juan Manuel Morales S.



Blanca B. Fonseca Legal
BLANCA B. FONSECA LEGAL
Encargada de Despacho
Secretaría General